

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un período de información pública para la declaración del bien “Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado: Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista” como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, prevé en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del patrimonio cultural de Aragón, de modo que, en función de su relevancia, podrán considerados bienes de interés cultural, catalogados o inventariados. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categoría de protección para los bienes de interés cultural en función de su naturaleza. En el caso de los bienes inmuebles, el apartado segundo del referido artículo distingue, además, las categorías de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural.

La categoría de Conjunto de Interés Cultural comprende, a su vez, varias subcategorías de protección en función de las características del bien de que se trate. Entre ellas figura la de Sitio Histórico, definido en el apartado c) del artículo 12.2 como “el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural”.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, corresponde a la Directora General responsable del Patrimonio Cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la declaración del bien de que se trate, mediante resolución. Dicho expediente administrativo se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley. La caducidad del mismo se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dictase resolución.

La Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, el Edificio de Viviendas de los ferroviarios y la Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista de Fayón / Faió son los testimonios que perviven de la memoria del antiguo pueblo de Fayón y constituyen el símbolo de su desaparición bajo las aguas de un pantano, de la transformación socioeconómica de la zona minera ribereña del Ebro y del patrimonio inmaterial que conforma la memoria de un pueblo.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, relativa a los bienes de “Fayón/Faió, memoria de un pueblo inundado: Boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, Edificio de Viviendas de los ferroviarios y Torre Campanario de la Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista”, conforme a la descripción y delimitación que se recoge en los anexos I y II de esta Resolución.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido en la misma ley para los Conjuntos de Interés Cultural, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. La Directora General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida de Ranillas, Edificio 5D, 2.ª planta, Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Fayón/Faió.

Zaragoza, 25 de enero de 2022.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Mari-sancho Menjón Ruiz.



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL SITIO HISTÓRICO “FAYÓN/FAIÓ, MEMORIA DE UN PUEBLO INUNDADO: BOCA DEL TÚNEL FERROVIARIO DE PEÑA BUGARREIG, EDIFICIO DE VIVIENDAS DE LOS FERROVIARIOS Y TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN EVANGELISTA”

Estos tres bienes inmuebles corresponden a distintos periodos históricos, así como a diferentes características, tipologías y funcionalidades; el nexo de unión entre ellos es ser símbolo de la desaparición del pueblo de Fayón bajo las aguas del pantano de Ribarroja en el Ebro, significándose además como testimonio de la transformación socioeconómica de la zona minera ribereña del Ebro y del patrimonio inmaterial que conforma la memoria de las gentes del Fayón viejo, con toda la carga emocional que el proceso de traslado y abandono conllevó para sus vecinos.

La torre campanario de la Iglesia parroquial de San Juan Evangelista, de época barroca, es testimonio de las creencias religiosas populares, lugar antaño de reunión de los vecinos en las diversas celebraciones litúrgicas, elemento de comunicación con la vecindad a través de su campana y los diferentes toques, y hoy, como elemento arquitectónico que emerge de las aguas, símbolo contundente e identitario del Fayón anegado en el pantano.

La torre es de planta cuadrada y tres tramos en altura; un óculo señala el lugar del desaparecido reloj, que siempre aflora del manto de agua; por éste óculo algunos vecinos sacaron en barca, durante la inundación del pueblo, las imágenes y el mobiliario litúrgico que había quedado flotando en el interior de la iglesia. El cuerpo superior, octogonal, se remata con chapitel. La iglesia, también barroca, era de notables proporciones: 25 m de largo que constaba de tres naves y coro a los pies. Hoy en día la torre asomando por encima de las aguas ofrece la estampa más característica, simbólica e identitaria del Fayón anegado por el pantano.

El patrimonio industrial está representado en Fayón por la boca del túnel ferroviario colgado en la Peña Bugarreig, risco situado en el tramo final del río Matarraña. La boca del túnel testimonia el progreso de la industrialización en la localidad, que fue parejo a la expansión ferroviaria de la zona minera del carbón. Refleja también el periodo de la Guerra civil y la posguerra, en que se hundió y reconstruyó el puente de hierro sobre el río.

Finalmente y, también ligado al patrimonio industrial, hay que destacar, a orillas del pantano, el edificio de viviendas construido en los años 30 para albergar a las familias de los ferroviarios durante el periodo de construcción del trazado de la línea férrea entre Barcelona y Zaragoza.

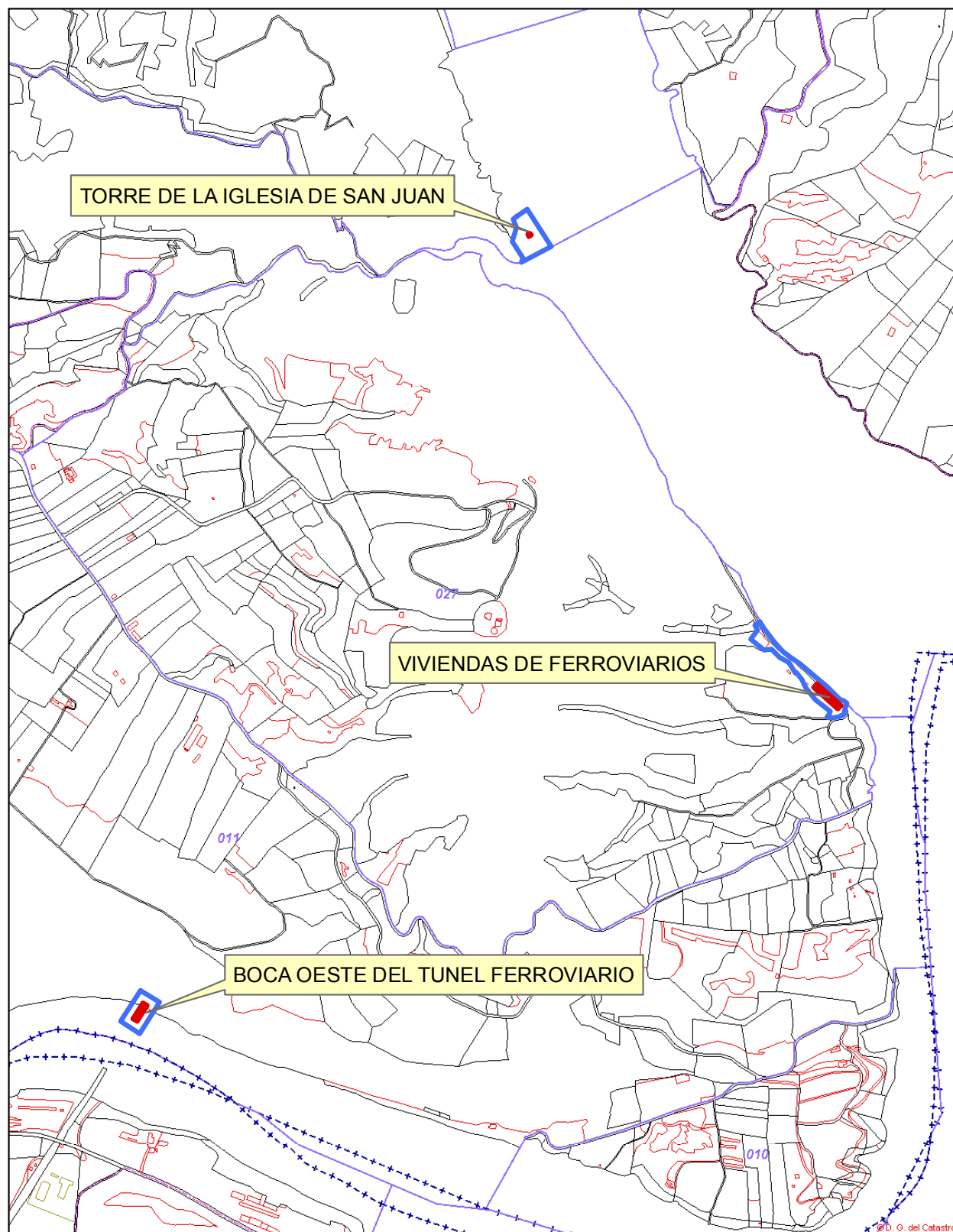
En definitiva, estos tres elementos inmuebles son testigos y símbolos de los dramáticos acontecimientos históricos ocurridos a mediados del siglo XX en esta localidad, que acabaron con la vida en el viejo Fayón, fruto de la política hidráulica de la dictadura franquista. Esta incoación es un homenaje a toda la población del viejo Fayón, emigrada, trasladada o fallecida, que vivió el drama de esta pérdida, cada uno según sus circunstancias, pero que marcó la vida y la memoria de varias generaciones.

La protección jurídica de estos bienes nos traslada, además, a la memoria de un pueblo, a un tipo de vida tradicional que permanece en la memoria viva del Fayón actual.

Por todo lo expresado, consideramos que el conjunto de bienes citados reúne los méritos suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, figura de Sitio histórico.

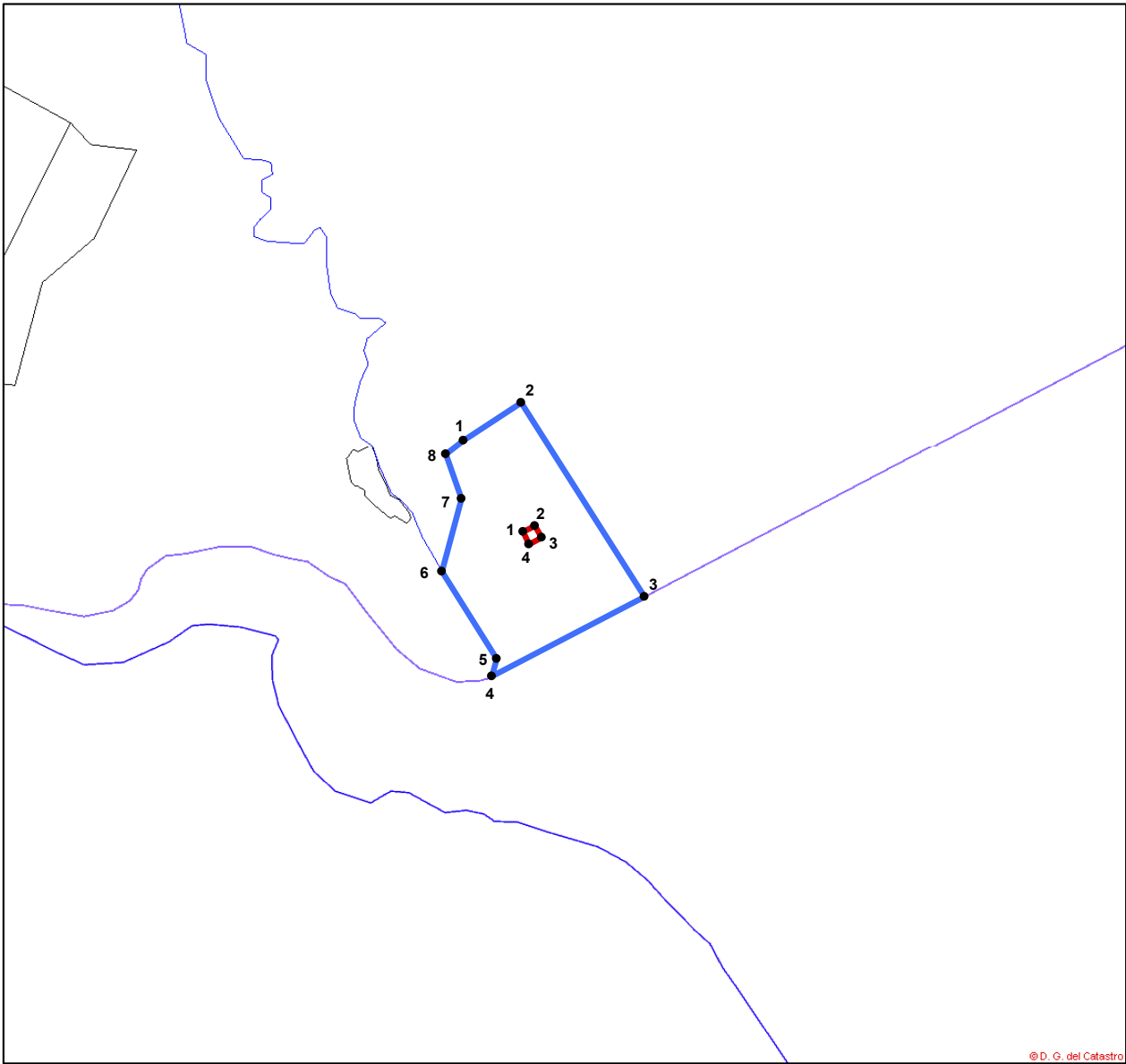
ANEXO II

Planos de delimitación provisional del Sitio Histórico "fayón/Faió, Memoria de un pueblo inundado: boca del túnel ferroviario de Peña Bugarreig, edificio de viviendas de los ferroviarios y torre campanario de la Iglesia parroquial de San Juan Evangelista"



FAYÓN
SITIO HISTORICO
TORRE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN
VIVIENDAS DE FERROVIARIOS
BOCA OESTE DEL TUNEL FERROVIARIO

 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



FAYÓN
TORRE DE LA IGLESIA DE SAN JUAN



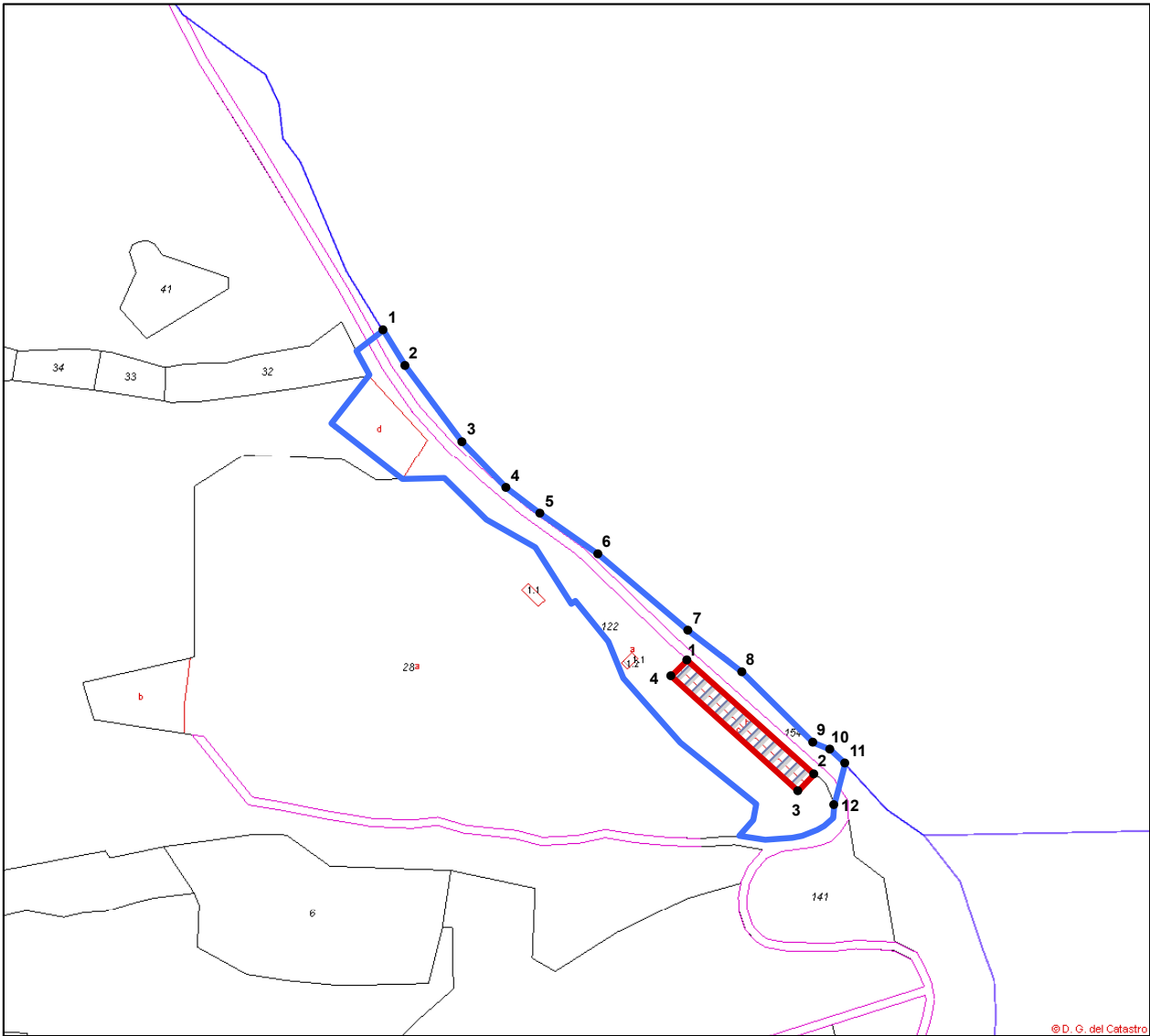
DELIMITACION DEL BIEN



DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781019	4571571
2	781024	4571574
3	781027	4571569
4	781021	4571566

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780993	4571611
2	781018	4571628
3	781071	4571543
4	781005	4571508
5	781007	4571516
6	780984	4571554
7	780992	4571586
8	780985	4571605



FAYÓN
VIVIENDAS DE FERROVIARIOS



DELIMITACION DEL BIEN

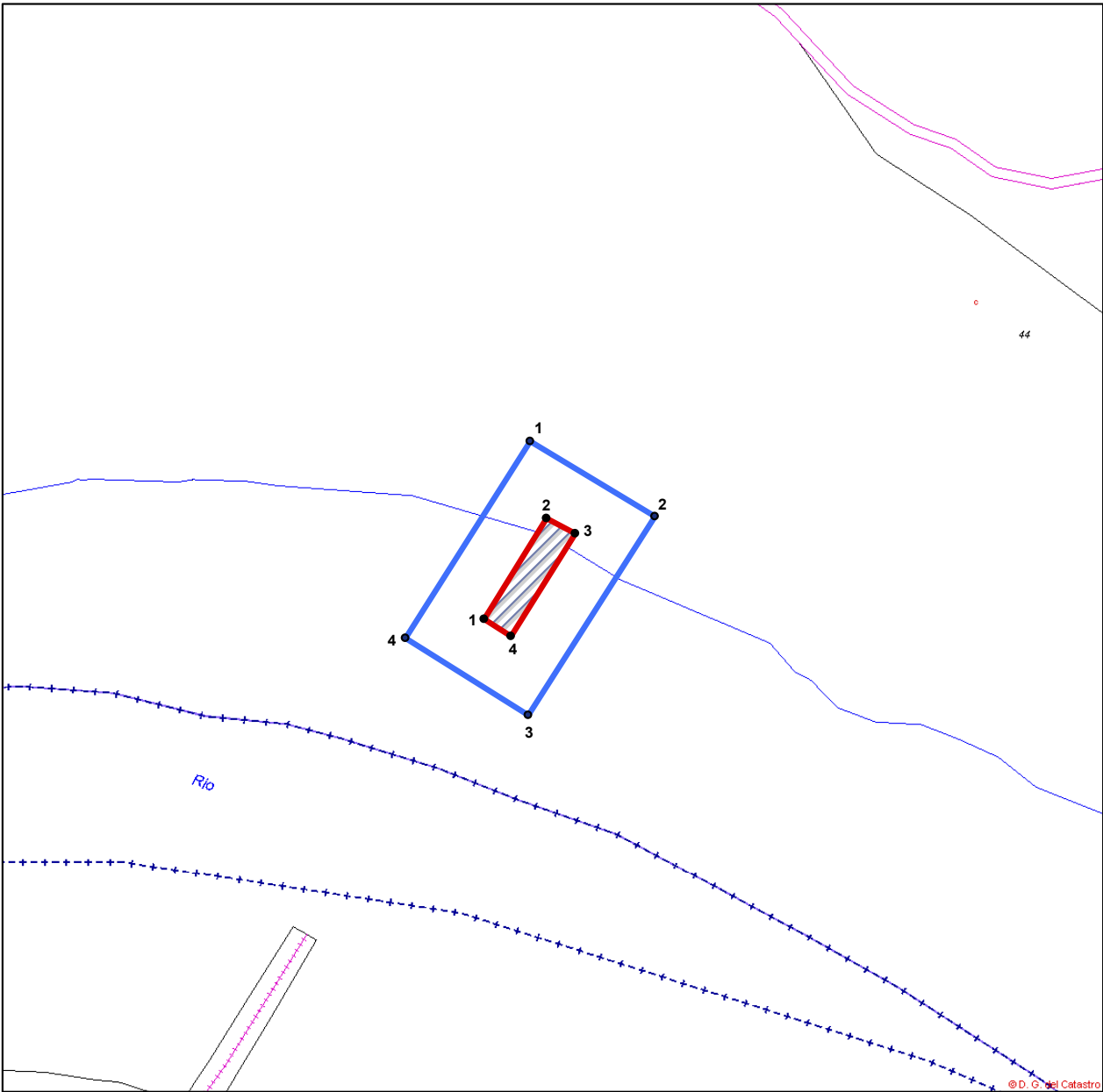


DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781673	4570554
2	781727	4570505
3	781721	4570498
4	781667	4570547

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	781545	4570694
2	781554	4570679
3	781578	4570647
4	781597	4570627
5	781611	4570616
6	781636	4570599
7	781674	4570566
8	781697	4570548
9	781727	4570518
10	781734	4570515
11	781741	4570509
12	781736	4570492

Desde el punto 12 por la linde de la parcela 122 del polígono 27 hasta el punto 1



FAYÓN
BOCA OESTE DEL TUNEL FERROVIARIO

 DELIMITACION DEL BIEN

 DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780125	4569796
2	780147	4569832
3	780157	4569826
4	780134	4569790

COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30		
PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	780141	4569859
2	780185	4569833
3	780141	4569762
4	780097	4569789